



4-H-79

B
37
16
(8)

POR LOS ESTVDIOS Reales que el Rey nuestro señor ha fundado en el Colegio Imperial de la Compañia de IESVS de Madrid.

AVIENDO Su Magestad del Rey nuestro señor, con liberalidad y magnificècia, y gual a su prouidècia y piedad, fundado en su Corte de Madrid vnos Estudios generales, para la buena educacion de la juventud, y auiendo dado el cargo dellos a la Compañia de IESVS, en el Colegio Imperial que tiene en la misma Corte, que por ser fundacion de la Magestad Cesarea de la señora Emperatriz, que Dios aya, es tambien patronazgo suyo. Muchos han deseado saber qual aya sido la intencion de su Magestad en la fundacion dellos Estudios, que sacados se han de tener en ellos, y con que fundamento, y porque causas la Compañia de IESVS los ha admitido, y se ha encargado dellos: y a todas estas dudas se ha juzgado por conueniente satisfacer en este memorial. Lo primero, por el agradecimiento que se deve a la honra y beneficio que la Compañia ha recebido del Rey nuestro señor, por el qual se siente rã obligada, que siempre le tendrá delante de los ojos, para agradecerle y estimarle, y conforme a su pequeñez, y en el modo que pudiere recompensarle con seruicios; procurando lograr la confianza que su Magestad ha hecho della en vn empleo de tanta gloria de Dios y beneficio publico. Lo segundo, para boluer por el credito y buena reputacion de la misma Compañia; que con esta ocasion ha padecido, con las quejas, y murmuraciones de algunos. Y lo tercero, para dar este gusto a los amigos, y informar de la verdad a los que no lo son.

El intento que su Magestad tiene en la fundacion de estos Estudios.

Que intento aya tenido su Magestad en la fundacion de estos Estudios, se hará mejor por el tenor de la escritura publica, que orogó en su nombre, y por su decreto particular, el señor don Juan de Vilela Presidente que a la sazón era del Consejo de Indias, la qual dize así.

EN el nombre de Dios nuestro Señor, y de la sacratissima Reyna de los Angeles Virgen santa Maria su Madre, y de toda la Corte celestial, y a honra y gloria suya. Sea notorio y manifesto a todos los que agora son, y adelante serán, como el Rey don Felipe Quarto nuestro señor, que Dios prospere, y de largos años de vida, considerando, que todas las Repùblicas bien gouernadas han librado la mayor parte de su felicidad en la buena educacion de la juventud; y aunque se interese

A
mucho



mucho en que esta buena educacion se estienda a la gente comun, pero mucho mas importa que no les falte a los hijos de los Principes y gente noble, porque es la parte mas principal de la Republica: la qual con sus buenas, o malas costumbres, lleva tras si con violencia todo lo demas, y porque con el tiempo viene a parar en sus manos el gouerno y administracion del Reyno, antes que se libren de los vicios que grangearon en la juventud, porq̃ estos ordinariamente acompañan al hombre hasta la sepultura: y si alguna vez la edad los templa y los corrige, viene a ser muy tarde, y assi, por lo menos, se pierde la mayor parte de la vida, que preuenida y preferuada con la buena educacion, pudiera ser de seruicio para su Rey, y de provecho para su patria, de donde nace forçosamente otro inconueniente, que como son los menos los que llegan a esta edad tan madura, que templa los vicios y fazona las costumbres, aya muy pocos hombres habiles y dispuestos para seruir en cargos de confianza, y assi obliga a fiarnos de gente que da mala cuenta de si en ellos: y porque juntamente con los vicios de la juventud pasan tambien a las edades siguientes la ignorancia, por que los ingenios que no se labran y cultiua en la mocedad, nunca reciben despues la cultura y disciplina. Y si algunos ay que con la experiencia vienen a conseguir alguna noticia de las cosas, es muy tarde, y assi se cae en el inconueniente pasado; y lo peor es, que la noticia que se libra toda en en experiencia, es muy a costa de la Republica, porque no se alcanza sino con muchos yerros, con que padece mas daños el bien comun antes de sacarlos diestros, que bienes recibe despues de tenerlos. Con esto se junta, que los naturales, e ingenios de los moços nobles, en especial de los Españoles, quanto son mas generosos, y mas alentados, si les falta la labor, son como las mejores tierras, que en dexandolas ociosas y sin cultura, arrojan y produzen mas maleça, con que se esquilman y gastan para no ser mas de provecho.

Y assi como es mas necessaria para la Republica la buena educacion de los hijos de los Principes nobles, assi suele ser ordinariamente la que menos se practica; porque sus padres no cuydan, ni dessean otra cosa mas de que viuan, para q̃ lleuen adelante la antiguedad de sus familias, y libran buena parte de su conseruacion, en no exercitalos en el estudio, ni en otra ocupació que les cause pena, o fastidio. Por esta causa ninguna Republica bien gobernada ha sido la educacion de sus hijos de la diligencia y cuydado de sus padres, y assi para este fin se inuentaron las Escuelas publicas de todas las Ciencias y disciplinas liberales, en que se exercita la juventud: porque la experiencia enseña, que no ay medio mas importante para la educacion dicha, que el exercicio de las letras: porque este exercicio gasta el tiempo, y destierra la ociosidad, que en los moços es seminario de todos los vicios, y ocupa las potencias superiores del alma, y no dá lugar a la distraccion y derramamiento en otros objetos vanos y dañosos, y porque cultiuidando el entendimiento, se le dá fuerza a la razon para viuir conforme a ella, y se enflaqueze el apetito, y porque con la noticia que dan las Ciencias y Disciplinas liberales para todos los negocios, se hazen mas habiles para seruir a su Rey, y a su Patria.

Y de aqui se infiere, que las Escuelas publicas son mas necessarias en las Cortes de los Reyes, en las quales se deve fiar menos la enseñanza y educacion de los hijos, del cuydado de sus padres; porque, o están fruiendo en oficios de gouerno, o muy ocupados y distraidos en sus pretensiones, y assi no pueden vacar, ni atender a la buena criança de los hijos. Y porque la Corte de suyo tiene mas ocasiones para distraer y estragar las costumbres de los hombres moços, es menester que no falte en ella el estudio de las letras, que es el medio mas eficaz para su reformatiõ: y porque muchas vezes los grandes seruicios de los padres, obligan a los Reyes a que hagan merced a los hijos de la sucesion de oficios y cargos muy importâtes, que tienen y siuen sus padres, y assi es muy conueniente, que los dichos hijos ocupen su juventud en las Letras y disciplinas liberales, para que los dichos cargos los hallen, aunque moços, no ignorantes, y aunque expertos, no incultos, sino labrados los en-
tendi-

tendimientos con el estudio. Y no se suple esto con las Vniuersidades adonde los padres pueden embiar a sus hijos: porque aunque es verdad que se suele hazer esto con los hijos segundos, que por no ser señores de sus Casas, han menester valerse de las letras para tener de comer; pero muy pocos embian a las Vniuersidades los hijos mayores y herederos de sus Casas, que son la principal parte de la Republica, y los que han menester mas la buena educacion, para que despues el poder, y la hazienda no les estraguen las costumbres. Ademas, que en las Vniuersidades, atendiendose mas a las facultades superiores, se desprecian las de erudicion, y las lenguas, que son de mucho adorno para los Caualleros y gente noble. Ni tampoco suplen esto los Maestros domesticos, que los señores asignan a sus hijos, porque no todos alcançan caudal para darles tales como conuiene; y así los que le tienen comunmente, no los pueden exercitar en otras Artes y facultades; que aumen an el adorno de los Caualleros y Señores. Y la experiencia muestra, que de la enseñanza deste genero de Maestros, por marauilla sale ninguno aprouechado, ni diestro en ninguna Ciencia, porque en faltando la emulacion y conferencia; ni se estudia con cuydado, ni se medra en el estudio.

Por estas razones ha resuelto su Magestad, de fundar y dotar en esta Corte vnos Estudios Reales, donde se lean la Teologia moral y positua, las buenas letras, Artes liberales, y lenguas, para que en ellos se exerciten y aprouechen así la iuuetud, y los demas Cortelanos que quisieren gastar el tiempo con prouecho.

Y porque la Religion de la Compañia de IESVS, como es notorio a todos, es la que professa este genero de letras, y la que atiende con mas prouecho a la educacion de la iuuetud, juntado con la enseñanza de las letras, la virtud y buenas costumbres, y por la particular aficion y estima que su Magestad la tiene, por lo mucho que le sirve en todos los Reynos y Estados de su Corona, y por la singular deuocion que tiene a S. Ignacio su Fundador, por auer sido natural destes sus Reynos, siguiéndose en esto el exemplo de casi todos los Principes Carolicos, que ha hecho esta misma consunçion de la Compañia, y auiendo hecho ver y mirar la forma como se podría disponer cosa de tan grande importancia, y platicado se por su orden con diuersas personas, y entre ellas con Religiosos de la misma Compañia de IESVS, por su Real decreto mandó se fundassen vnos Estudios Reales en el Colegio Imperial, que la dicha Compañia tiene en esta Corte, de que su Magestad ha de ser Fundador y Patron, y los señores Reyes sus sucesores perpetuos.

Que facultades se han de leer en estos Estudios Reales.

S. II.

Su Magestad en el primer decreto que dio sobre la fundacion destes Estudios, ordena que en ellos se lean y professen las facultades siguientes.

Estudios menores de la Gramatica Latina.

1. Primera Classe de incipientes, para decorar el Arte, declinar, y conjuar.
2. De Minimos, para el conocimiento y uso de las partes de la oracion, y para leer el genero.
3. De Menores, para leer preteritos y supinos, y algunos principios del Syntaxis, y empezar a componer Latin.
4. De Medianos, para leer mas cumplidamente el Syntaxis, y componer congruamente, y para leer los principios de la Profodia.
5. De Mayores, para leer mas cumplidamente la Profodia, componer versos, aprender estilo: y en esta Classe se ha de aprender a leer, declinar, y conjuar la lengua Griega.
6. De Retorica, para leerla, y perfeccionar mas el estilo, así en prosa, como en verso; y para acabar la Gramatica Griega.

Estudios

Estudios mayores.

- 1 **P**rimera Catedra de Erudición, donde se ha de leer la parte que llaman Critica, para interpretar, emendar, y suplir los lugares mas dificultosos de los Autores ilustres de todas facultades, y los ritos y costumbres antiguos, disponiéndolas por materias, como de los Anillos, de las Coronas, de las Bodas, &c. Al Maestro desta Claſ se ha de tocar el presidir a las Academias que se hizieren destas y de otras materias.
 - 2 De Griego, para leer, y interpretar vn dia Orador, y otro Poeta, alternatiuamente.
 - 3 De Hebreo, para leer cada dia vna hora, media de la Gramatica, y otra media de la interpretacion Gramatical de algun libro de la sagrada Escritura.
 - 4 Del Caldeo y Siriaco, para leer asimismo vna hora cada dia, media de la Gramatica destas lenguas, y otra media de la interpretacion Gramatical de algun libro de la sagrada Escritura, o del paraphrase.
 - 5 De Historia Cronologica, para leer del cómputo de los tiempos, de la Historia vniuersal del mundo, y de las particulares de Reynos y prouincias, asimismo diuinas, como profanas.
 - 6 De Sumulas y Logica, para leer estas facultades.
 - 7 De Filosofia natural, para leer la Fisica, los dos libros de Generacion y Corrupcion, los tres de Coelo, y el quarto de Meteoros.
 - 8 De Metafisica, para leer los tres libros de Anima, la Metafisica, y de Anima separata.
 - 9 De Matematicas por la mañana, Astronomia, Astrologia, Geografia, Hydrografia, Calendario, y Reloxes.
 - 10 De Matematicas, por la tarde otro Maestro diferente ha de leer Aritmetica, Geometria, Perspectiua y Statica.
 - 11 De Ethics, para interpretar las de Aristoteles, sin mezclar questiones de Theologia moral.
 - 12 De Politicas y Economicas, para interpretar asimismo las de Aristoteles, ajustando la razon de Estado con la conciencia, Religion, y Fe Catolica.
 - 13 Donde se interpreten Polibio y Vegecio de Re militari, y se lea la antiguedad y erudicion que ay a cerca desta materia.
 - 14 Para leer de las partes y de la Historia de los Animales, Aues, y Plantas, y de la naturaleza de las Piedras y Minerales.
 - 15 De las sectas, opiniones, y pareceres de los antiguos Filofosos, acerca de todas las materias de Filosofia natural y moral.
 - 16 De Teologia moral, y casos de conciencia.
 - 17 De la sagrada Escritura, para interpretarla a la letra.
- Que todas son veintitres Catedras: para las quales se han de poner otros tantos Maestros, y dos Prefectos, vno de Estudios mayores, y otro de Estudios menores, y vn Maestro no ha de leer dos Catedras, sino cada vno la suya.

Las diligencias que su Magestad mandò hazer para resolver la institucion de los dichos Estudios.

S. III.

A Viendole propuesto a su Magestad algunas personas aficionadas a las buenas letras muy grandes conueniencias, en que estas se léyessen, y professasen en su Corte, para dar honesta ocupacion a la juventud, poniendo a cargo de la Compania de IESVS este empleo, como le tenia en las demas Cortes de los Principes Catolicos de Europa, ordenò al señor Garci Perez de Araciell, de su Real

Real Consejo de Castilla, que diese cuenta en el de lo que cerca desto se le auia re-³
presentado: el qual lo hizo en la Sala del Gouierno, dóde se aprouó y alabó la dicha
institucion, limitando tan solamente, que en los dichos estudios no se ganassen cur-
sus, ni se diesen grados, y no se leyesse la Teologia Escolastica, los Canones, Leyes,
ni Medicina. Y siguiendo este intento, despues de auer cõsultado muchas personas
doctas para la diuision de las Catedras y lecturas que auia de auer en los nuevos
Estudios, se hizo y dispuso la que arriba queda referida: y en esta conformidad su
Magestad dio su Real decreto, dirigido al señor don Iuan de Vilela, Presidente que
entonces era de las Indias, a quien por otro suyo auia ya encargado la superinten-
dencia de los dichos Estudios, ordenandole, que se juntasse con el mismo señor Gar-
ci Perez de Araciel, a conferir sobre la renta necessaria para su dotacion, y los me-
dios y arbitrios que se podrian dar para su uia, buscando efectos: los quales no sa-
liesen de su Real hazienda.

Executando el orden de su Magestad estos dos grandes Ministros, entre otros
arbitrios y efectos que se consultaron para la dicha dotacion, vno fue, la institucion
de vna Imprenta Real, anexa a los dichos Estudios, con priuilegios perpetuos de
algunos libros clãficos, que suelen leerse en los Estudios menores de la Gramatica,
y con otras calidades ordenadas al bien comun destos Reynos. Con esta ocasion se
boluio de nuevo a tratar y deliberar en el Consejo sobre la fundacion de los dichos
Estudios, donde se aprouó segun la vez, y se concedio la facultad de instituir la di-
cha Imprenta, y los priuilegios que para ella se pedian.

Con el seguro que dauan ya a la materia en las dos aprouaciones tan graues del
Consejo, el señor don Iuan de Vilela, executando el orden que para esto tenia, pro-
cedió a hazer en nombre de su Magestad la escritura de la fundacion y dotacion de
los dichos Estudios con el Rector del Colegio Imperial, y auiendo ajustado la minu-
ta della, la consultó a su Magestad, para que ordenasse a cerca della lo que fuesse de
su mayor seruicio. El Rey nuestro señor, con el deseo que ha tenido de acertar esta
accion, mandó remitir la dicha minuta al señor Obispo don Andres Pacheco, In-
quisidor general, para que juntandose con los señores don Iuan de Vilela, Melchor
de Molina, y Gonçalo Perez de Valençuela, la viesse, y dixessen su parecer acerca
de todo lo que contenia. Los quales auiendo visto la dicha escritura, la aprouaron,
y ajustada, con las aduertencias que sobre ella dieron, su Magestad mandó, que se
otorgasse en forma, como se hizo.

Y las mismas diligencias y solemnidades que su Magestad ha mandado guardar
en lo vniuersal de la fundacion y dotacion destos Estudios se han hecho y observa-
do en todos los arbitrios y medios que para ella se han propuesto, porque ninguna
se ha resuelto, ni determinado; el qual no aya passado por muchas juntas, y por los
Consejos, a quien toca, para apurar en ellos la conueniencia y saluar el intento prin-
cipal que su Magestad ha tenido, de que no falgan de su Real hazienda.

Exemplo puede ser calificado en prueba desta verdad, lo q̄ succedio el año passa-
do de 625. Este Colegio de Madrid tenia derecho grande a vna buena cantidad de
hazienda en las rentas Fiscales de Napoles, por la fundacion de la Magestad Cesa-
rea de la señora Emperatriz, y siruio al Rey nuestro señor, poniendo en su Real vo-
luntad el derecho que tenia, para que dispusiesse de la hazienda en la moderacion
que mas se siruiesse en fauor destos Estudios, haziendo vna transacion sobre los de-
rechos de ambas partes: y para mirar la justificacion con que esto se podia hazer, se
señaló vna junta, a que concurrieron el señor Inquisidor general don Andres Pacheco,
el señor don Iuan de Vilela Presidente de Indias, el señor Melchor de Molina
del Consejo de Camara, el señor don Gonçalo Perez de Valençuela del Real de
Castilla, el señor Regēte Caymo, y el señor Marques de la Floresta, del de Italia. Y
auiedo estos señores juzgado en fauor de nuestros Estudios, su Magestad, para ha-
zer esta merced cõ toda justificacion, mādó se boluiesse a ver esta causa en el Cõsejo

de Italia, donde oy está pendiente, para que se conozca la restitud con q̄ su Magestad procede en la hazienda que dá a esta fundacion.

Y esta misma se verá, en que auiedo su Magestad hecho merced de diez mil ducados por vna vez a esta fundacion, en vacantes de Obispados de las Indias (hazien da que suele repartirse de ordinario en obras pias) por auer auido algun reparo en el fauor que nos hazia, se ordenó, que se examinasse cō todo acuerdo en vna junta del Padre Confessor de su Magestad, señor Marques de la Hinojosa, señor don Iuan de Vilca, señor Melchor de Molina, señor Maldonado de Torres, señor don Francisco Manso, Padre Hernando de Salazar, y cō acuerdo vniforme de todos estos señores, se hizo la merced a la Compañia: y a este modo se ha apurado la justificacion de las mas menudas que su Magestad ha hecho a la fundacion de los Estudios generales.

Este es el hecho verdadero de todo lo que hasta aqui ha pasado: el qual se podrá verificar con los papees que tiene el Colegio Imperial, con los libros de los decretos de su Magestad, con las consultas de los Consejo y juntas.

De todo lo qual resulta el mucho acuerdo con q̄ su Magestad ha tomado esta resolucion, y que la dotacion destos Estudios, no se haze de la hazienda Real, sino de otros arbitrios, q̄ estan bien empleados en cosa q̄ cede en tanto beneficio publico.

Que en las Cortes conuiene que aya Estudios y Vniuersidades.

S. IIII.

Alguno, por ventura, le parecerá, que no conuiene abrir Escuelas publicas en las Cortes de los Reyes, por las muchas ocasiones q̄ suele auer en ellas para estragar la iuuentud, y por la carestia de las cosas necessarias, que con excessiuos gastos, apenas podran los padres sustentar a sus Hijos. Las quales razones pudieran hazer alguna fuerza, si no nos enseñara lo contrario la experiencia, y el vfo de los tiempos presentes, y passados.

En los tiempos presentes, la Corte Eclesiastica del sumo Pontifice tiene Escuelas generales en Roma, y la Corte del Rey de Fracia en Paris: y las dos Cortes del Rey de Francia en Paris: y las dos Cortes del Emperador, en Praga, y Viena: y otras ay desta manera, que no es necessario nombrarlas: y por muchos siglos no se han visto los inconuenientes que temen algunos en los Estudios de Madrid. Los Turcos, a su modo, y segun su costumbre, tienē su Vniuersidad en Constantinopla: y los Chinas en Panquin, y Nanquin, y los Japones en Meaco, Cortes de sus Reyes: y apenas sabemos Corte de gran Señor, en la qual no aya Vniuersidad y Estudios de letras. De manera, que no solamente no se deue tener por nouedad poner Estudios en la Corte de España, sino antes parece que lo ha sido el no tenerlos.

Si boluemos los ojos a los tiempos antiguos, y discurrimos por diuersos Reynos y Prouincias, hallaremos fundada esta misma verdad. La Republica de los Hebreos tuuo siempre Vniuersidad en la Corte de Ierusalen; no obstante, que como dice S. Gregorio Nazianzeno, Oracione fnebri de fratre Casario, aya muchas Vniuersidades en otros lugares de Galilea, Samaria, y Iudea. Los Colegios de los hijos de los Profetas eran las Vniuersidades pequeñas en Ierusalen: leafe el Abulenfe, 4. Reg. 2. q. 9. Sabido es lo que escriuen los Hebreos antiguos sobre aquellas palabras de Iaias en el cap. 1. *Ciuitas plena iudicio*, que avia en Ierusalen quatrocientos y diez y ocho Generales, en que se enseñauan las ciencias que se solian aprender en aquel pueblo. Y suponiendo esto, dize Iosefo Gorionides, hablado con la misma Ierusalen: *Propterea etiam Hierusalem appellaris, quoniam q̄ qui intelligunt dignitatem loci, in quo est Sanctuarium tuum, dicent Angelis caeli, vt doceat in illo doctrinam Spiritus Sancti.* De manera, que quiere este Autor, que Ierusalen signifique doctrina celestial, porq̄ avia en ella Vniuersidad donde esta doctrina se enseñaua. Y lo q̄ se dize en el c. 9. de los Prouerbios: *Sapientia edificauit sibi domū*, dá a entēder, como declaró los Interpretres, q̄ Salomō, Rey tan sabio, edificó Vniuersidad de letras en su Corte de Ierusalē.

Los Egypcios, tambien tuuierõ Vniuersidades en las Cortes de Memphis y Taneos, como lo enseña S. Cirilo en el cap. 19. de Isaias, sobre aquellas palabras, *sapienter Taneos, & Memphis*; y a estas Vniuersidades fueron Orfeo, Museo, Dedalo, Homero, Pitagoras, y Platão, segun lo escribe Diodoro Siculo. La qual Vniuersidad y gloria de letras, se traslado despues a Alexandria, que fue vna de las mas insignes Cortes de los Proconsules Romanos, y de los Patriarcas de la Iglesia.

Los Assyrios y Caldeos tuuierõ Vniuersidad en la Corte de Babilonia, como notan varios interpretes del Profeta Daniel, quando tratan de la junta q̄ hizo Nabucodonosor de todos sus Doctores y sabios, para la declaració de su sueño. Lo q̄ es cierto, y fuera de toda question, es, q̄ la multitud de los Iudios q̄ se quedó en aquella Vniuersidad, segun la ley de Moyses, y doctrina de los Hebreos, en la misma Corte de Babilonia. Esta es la que S. Geronimo llama tantas vezes, *Synagoga magna*; en la qual florecieron Hillel, y Himillel, que cita muy a meudo el Santo Doctor.

De los Romanos todos cõfiesan lo mismo. Y los Atenieses, en q̄ otra parte fundaron su Vniuersidad, sino en Atenas, Corte de su Republica? Desta manera se pudiera prouar con muchos exēplos, como esta ha sido la costumbre de todos los siglos antiguos, y de los tiempos presentes: el qual es argumento eficazissimo, o para aproouar el intento de su Magestad, o para condenar a todos los Reynos y naciones, y a todas las Cortes de Hebreos, Assyrios, Babilonios, Atencientes, Franceses, Alemanes, y Sumos Pontifices, que han fundado Vniuersidades, o sustentado y fauorecido las que estauan fundadas en la misma Corte de sus Reynos.

Razones de buen gouerno, q̄ ayudan a esta resolucian, se pedian dar muchas: pero no ay necesidad de referirlas, quando en el lugar de todas, basta dezir, que asy lo han praticado los Pontifices y los Emperadores, los Egypcios, y los Hebreos, los Romanos, y los Griegos, fuentes originales de la humana y diuina sabidaria. Y no se puede dudar, sino q̄ en aquellas Cortes ayia ambiciones, pretensiones, ocasiones de vicios, y carestia de las cosas necessarias, pero la experiencia del mucho prouecho uenia estos inconuenientes menores, y que se podian remediar por otros caminos.

La Compania de Iesvs, segun su instituto, puede tener en sus Colegios Estudios y Vniuersidades.

S. V.

Asy como las sagradas Religiones tienē fines diferentes, asy es forçoso, que los medios no sean los mismos, y las ocupaciones y empleos q̄ no son a proposito para vnas, seran conuenientes para otras, y lo que no viene bien para los Monges y solitarios, que se retiran a los desiertos, y atienden solamente a si mismos, sera conforme a la regla y profesion de otras Religiones que moran en las ciudades, y atienden al prouecho y ayuda de sus proximos. Y el trocar estos fines, y estos medios, es hazer violencia a las cosas, y sacarlas de sus quicios. Y lo que se halla escrito en algunos Autores Santos y graues, que los Religiosos deuen escusar el comercio, y ruydo de los Seglares, no se puede entender asy tan generalmente, sino como grano de sal; sino es que queremos sacar de las ciudades todas las casas de Religion, y lleuallas a la soledad y al desierto. No se puede dudar, sino q̄ es muy propio de los Religiosos el professar, y enseñar las letras, y muchas Religiones ay que tienē en sus casas Estudios abiertos, y facultad para graduaren Artes, o en Teologia, o en ambas ciencias. Los Padres de Santo Domingo tienen Vniuersidad en Auila, en Almagro, y en Origuella, y en otras partes. Los Padres de S. Benito en Irache: y los Padres de la Compania las tienen en diferentes Reynos, y Prouincias. En estos Reynos de España, tienē en Portugal la Vniuersal de Euora: en Valencia la de Gãdia. Al Colegio de Coimbra adjudicaron los Señores Reyes de Portugal (sacádolas de

la Vniuersidad) todas las Catedras de Humanidad, lenguas, Matematicas, y Filosofia, donde la Compañia ha seruido, y sirve a aquel Reyno con la gloria que se ha conocido en el aprouechamiento de los estudiantes, y en la excelencia de los libros que se han impresio, estimados en nuestra nacion, y recebidos con admiracion en las estrañeras.

Fuera de estos Reynos tiene la Compañia las Vniuersidades siguientes. la de la Flecha y Turnon en Francia: la de Pau en Bearne: la de Musipont en Lorena: la de Mántua en Italia: la de Molsché en Alsacia: la de Dilinga en Suebia: la de Gratz en Styria: la de Paderborn en Vuestphalia: la de Praga en Bohemia: la de Hidelberga en el Palatinado: la de Comotoria en Bohemia: la de Moguncia en Treueris de Alemania: Herbipoli en Fiáconia: la de Riga en Libonia: la de Mecina en Sicilia, y en otras ciudades, la mayor parte de las Vniuersidades está a cargo de la Compañia, como son en la de Viena en Austria: Ingolstadt en Babiera: Friburgo en tierra de Suyzaros: Duay en Flandes: Cracouia en Polonia, y Palermo en Sicilia. Y finalméte no se halará Corte de Principe Catolico, començando por la Romana, en q̄ la Compañia no tenga Vniuersidades, o Estudios generales, fundados por sus Principes, y dotados con toda magnificencia: y particularmente se ha señalado en esto la casa de Austria. El Emperador Ferdinando fundó a Viena: el Emperador Matias a Praga: el Archiduque Leopoldo a Morfenio: el Archiduque Carlos a Gratz: Alberto a Friburgo: Carlos que murio en esta Corte, nos dio en Morauia otra Vniuersidad.

Y para prouea a de que no es contra el instituto de la Compañia, sino muy conforme a el, el tener en sus Colegios semejantes Estudios y Vniuersidades, no es menester otro argumento, sino ver, y considerer lo que acerca deste punto dexó dispuesto y ordenado el Bienauenturado P. S. Ignacio en la quarta parte de sus Constituciones, donde haze vn capitulo entero, q̄ es el onze, con este titulo, *De Vniuersitatibus in Societate admittendis*, y empieza así. *Eadem charitatis ratio, qua Collegia admittuntur, & publica Schola in eis, extēdi poterit ad Vniuersitatum curam suscipiendam, ut in eis scientus extendatur, luciusq; pateat.* Y como si ya viera con los ojos las Vniuersidades que los Reyes y Pontifices auia de fundar a la Compañia, escriue muy en particular, cō que condiciones las han de aceptar los Superiores, y por todo el capitulo doze declara las sciencias que se han de enseñar en ellas, como viene a saber, quanto a las lenguas, la Latina, la Griega, la Hebrea y la Caldea: quanto a las facultades, la Filosofia, Teologia, y Matematicas, donde excluye de nuestras Vniuersidades la profesiō de Leyes, y de Medicina; y aduierte, que en caso que se huuiesse de leer estas dos facultades, no sea por los Religiosos de la Compañia, sino por otros Maestros Seglares. Y por todo el capitulo 13. 14. 15. ordena el Santo, como se han de leer estas ciencias, con que libros, porque Autores, que modo ha de auer de cursos, y que traça en dar los grados. De todo lo qual se prouea claramente, que esta fundacion de los Estudios, no solamente no es contra el instituto de la Compañia, pero que aun no se estiende a todo lo que pudiera, segun el mismo instituto, pues ni se dotan, Catedras de Teologia, ni se ganā cursos, ni se dan grados, como se haze en las Vniuersidades. Sacafe tambien de lo dicho, que todas las facultades que se han de leer en estos Estudios, estan expresadas en sus Constituciones y Reglas, que las pueden leer por si mismos los Religiosos de la Compañia, como se verá en los numeros siguientes.

Que las Matematicas licitamente las pueden professar, y leer los Religiosos de la Compañia.

5. VI.

Porque estas facultades no son profanas, y seglares, sino Eclesiasticas y Religiosas: y vna de las mas graues controuersias de estos tiempos contra Origano y Clauisio, y otros hereges, es defender de sus calumnias el Calendario Eclesiastico, y la

nucua

nueva reformation Gregoriana. Y el Padre Claudio de nuestra Compania Escrivio, y publico por orden de la Sede Apostolica muchos volumenes de Mathematicas, en defensa de la Iglesia; y en Napoles y en Roma leyó estas Facultades publicamente, con increíble concurso de oyentes, viéndolo, y aprobandolo su Santidad. Y la mayor parte del tercero tomó de nuestro Villalpando sobre Ezequiel; es de Geometria, y principios suyos necesarios para las divinas letras. En razon de esto S. Antonino, y otros Autores graues han tenido por cierto, que la santissima Virgen supo Astrologia, Arithmetica, y Geometria: lo qual prouea muy de espacio Alberto Magno super missus etc. c. 9. 144. 145. 146. y q de otra manera no podia saber bien la Escritura. Al principio de la Iglesia, y passadas las primeras persecuciones de los Emperadores, tuuo la Iglesia mucho cuydado de valerse destas ciencias para hazer sus Cyclos Paschales, como constará por lo que agora diremos. San Leon Papa 2.ª pifetola 70. nota las menguas del Cyclo Paschal de Teofilo Alexandrino, por las obseruaciones Astronomicas, que auian hecho otros de la Iglesia: y en la epistola que escriue a Marciano Emperador, dize el mismo Pontifice, que las dudas acerca de los mouimientos del cielo, Planetas y tiempos, se consultauan con los Patriarcas Alexandrinos, y fides del Oriente, por ser mas exercitados en estas doctrinas.

Las epistolas Paschales de Teofilo Alexandrino, y 29. Sermones Paschales de su sobrino S. Cirilo nuevamente impresos año de 1618. son euidente argumento desta verdad. Y lo q mas es, el Concilio Niceno se informò de los Patriarcas de Egipto, por no errar en principios de Astronomia, por los Calendarios, y computation de los tiempos. Como se Sinesio epistola 8. y 13. donde trata como la Iglesia Romana se regia por los Mathematicos y Patriarcas Alexandrinos, y se tenia por gran gloria de la Iglesia Vniuersal, que huiesse en ella vn Reyno de Egipto, donde los Obispos y Arçobispos fuesen insignes en Astronomia, y en las demas facultades que se comprehenden debaxo desta voz de Mathematicas.

Cerca del año de 525. Dionisio Exig. hizo escrivir vn grande aprouacion de la Iglesia libros de Mathematicas, y de los mouimientos del Sol y Luna, ajustando los tiempos desde el Nacimiento de Christo, para q no se còtassen los años por la Era de Diocleciano, sino por la Encarnacion de Iesu Christo: lo qual alcaxò con mucha ciencia y autoridad. El venerable Beda gasta la mayor parte del tomo primero de sus obras en Arithmetica, Geometria, Astronomia, y Musica, haziedo innumerables tablas Astronomicas: y en el tomo 2. escriue vn libro entero de Paschate & Aequinoctio. De la Musica, que es parte de las Mathematicas, como dize S. Tomas lib. 4. Metaph. ec. 2. escriuio S. Agustin siete libros con todo rigor, aunque solo el fictimo tiene algo de Místico. Y otro libro hizo desta misma materia el Santo martir Securino. Y para llegarnos mas a nuestros tiempos, por los años de 1410. el Cardenal Alia cense escriuio sobre la Esfera de Sacrobosco: y otro libro de Concordia Theologiae cum Astrologia, prouando, que no desdize, sino antes es muy necessaria la junta de la Astrologia con la Teologia. Y en las obras de Nicolao de Cusa Cardenal, ay vn libro de Mathematica Perfectione, y otro de Reparatione Kalendarij, y otro de Arithmetice complementis, y otro con titulo Correctio tabularum Alphonsi: y dexo otros innumerables, y remitome a que se lean en ellos las razones que dá para prouar, que las Mathematicas son necessarias para las letras sagradas.

Y de la necesidad q ay dellas para saber Filosofia, ay menos duda: porq es cierto que Platon juzgó, q la Geometria era tan necessaria para ser vno Filioso, q no admitio en numero de sus dicipulos al q no la sabia. Y de la Perspectiua, que no ve por los libros impresos de N. P. Aguilonio, q es imposible sin ella saber Astronomia, y fundarse los principios de los paralaxes, y otros tales, sin los cuales parecia la misma Astronomia ni menos puede ser Filioso consumado el que no supiere Perspectiua; porqu todo lo que se trata de visu, de reflexione lucis, de continuatione luminum, &c. no puede saber por sola Filosofia, sin la experiencia desta facultad.

Todo lo que hemos dicho acerca deste punto, revite muchas vezes S. Tomas. Y siendo así, que las Matemáticas son tan viles para la Filosofia, y para la Teologia, para las Letras Sagradas, y para establecer el vno de la Iglesia, acerca de la computacion de los tiempos y crehidad de sus fiestas: muy justo es que las estudien y professe los Religiosos, y se encargue de enseñarlas la Compañia de I. E. S. V. S.

Pero ay otra razón, fuera de las dichas, fundada en la piedad Christiana, para prouar, que no solamente pueden, sino q. deuen professar estas letras personas Religiosas y seguras, y que es muy convenientemente encomendarles estas Catedras, para atajar el abuso con que porfia el vulgo a que se aprouecharse de ellas, para sus pronosticos y supersticiones. Cosa es por vna parte para llorar, ver el ansia con que a la voz del Matematico acuden, a preguntar lo que les ha de suceder en el discurso de su vida, y dōde hallarán las cosas perdidas; y otras cosas tales, que están prohibidas por leyes diuinas y humanas. Y por otra parte, es cosa para reir las respuestas que les dá, y los libros de donde las sacan, y las mas vezes no las sacarán de los libros, vendiendoles por buenos dineros las mentiras que sacan de sus cabeças. Lea quien quisiere los onze libros que Pico Mirandolano escribió deste argumento, y alli verá los muchos engaños que ay en esta materia, y quanto daño resulte dellos a la piedad y Religion Christiana. Que será la causa, que auiendo tantas prohibiciones y penas, ay tanta liuidad en preguntar estas cosas: por ventura será la facilidad que ay en responder a ellas. Y el modo eficaz será encomendar estas Catedras a personas Religiosas, que de tal manera enseñen lo que es prouechoso, que no solamente deslicen lo vedado, sino que también cercenen lo superfluo.

Que no es ageno de los Religiosos, el leer Catedra de Re militari.

S. VIII.

Este punto se les hará mas aspero y dificultoso a los que pensaren que se enseñe esta Catedra y lición, para enseñar a formar escuadrones, a abrir trincheas, hazer fortificaciones y abrir fosos: para enseñar a esgrimir, o disparar la artilleria, o jugar de otras armas qualquiera el qual parece oficio ageno de vn Religioso. Y saldrá facilmente desta duda, el que con atencion cōsiderare las palabras con que en la escritura de fundacion se intituye esta Cateçra, q. es en numero la 13. y dizen así: *Donde se interpreten Polibio; Vegetio de Re militari, y se lea la antiguedad y erudicion que ay acerca desta materia.* Porque que mayor indecencia se halla en declarar estos Autores, que trataron de estas materias de guerra, que en declarar, y comentar otros q. trataron de otras materias, quales son Homero, Hesiodo, y Virgilio, Aristoteles, y Platon? Cosa cierta es, que de los Autores que tratan de humanidad, vnos han publicado libros enteros de los Combites antiguos de todas las naciones; otros de los Vestidos, otros de los Gouernos, otros de las Coronas, otros de los Triunfos, otros de los Sacrificios, y otros así mismo de materias diferentes. Y si no es contra la profesion Religiosa el entender y enseñar estas materias, y tener noticia de la Antiguedad, y de sus costumbres acerca de ellas; y esta noticia ayuda maravillosamente, para entender, no solamente los libros profanos, sino también los sagrados: porq. se ha de juzgar por ageno de la profesion Religiosa el tener Catedra de Erudición humana acerca de la materia militar? Porque si se vea tratar de la milicia, porque los Religiosos, no pueden ser soldados, también está vedado enseñar, o escribir libros del Gouerno antiguo, porque no pueden ser Senadores, ni Consules, ni podrán tratar de las bodas de los Romanos y Hebreos, porque no pueden ser casados. Y si se pone este entre dicho, quien declarará los Historiadores antiguos, y dará a entender las puentes que fabricauan, y los instrumentos y maquinas de guerra de q. vsauan, y el modo de formar los escuadrones q. tenian, y cesas semejantes? Cosa clara es, que así como los Religiosos se valen de los soldados para defenderse

fenderse de sus enemigos; así los soldados se valen de los Religiosos para entender los libros; porque esto no pertenece al uso de las armas, sino a estudio de la Erudición humana.

Demas de lo dicho, es bien considerar, que aunque el formar los escuadrones, y hazer las fortificaciones, pertenece mas a los soldados que a los Religiosos: pero dar la causa, porque esta forma de escuadron, y este genero de fortificacion es mas vtil para defenderse, o para conseguir victoria, esto está fundado en principios Matematicos de Geometria, y Perspectiua: de los cuales se vale el arte Militar. Y así como es licito a los Niños aprender, y enseñar las Matematicas, como queda ya aprobado, así tambien lo es aplicar a aquellos principios generales a la materia particular de la Milicia. Consta esto claramente en todas las Ciencias, o Artes, que estan sobordnadas entre si. Porque el Geometra (pongo por caso) asienta por principio cierto, que en ninguna figura distan mas entre si las partes colaterales, que en la circular, y aplicando este principio al Arte de la Cirugia, saca por conclusion, que ninguna herida se cura mas dificultosamente que la circular. Y aplicando el mismo principio al vestido, y al calzado, se saca tambien la causa, porque el vazio reciendo se repara con mas dificultad, que quando por linea recta se haze alguna rotura. Y aunque los principios de la Geometria se apliquen a estas materias, no por esso el Geometra se haze Sastre, o Ciuiano. El Arte del Aluañil está subordinado al Arquitecto, y del toma la traça para edificar, y no por esso el Arquitecto es Aluañil.

El bienaventurado santo Tomas en su 2. 2. q. 23. art. 4. enseña, que el Arte militar dá reglas para la Equestre, y como dize Aristoteles, la Equestre, que es el Arte de andar a cavallo, dá reglas al que haze los frenos, y los demas aparejos de los cauallos; y no por esso los que profesan el Arte militar, son feneros, o silleros, &c. Así tambien la Geometria y Perspectiua dan reglas al Arte militar, y no por esso los Matematicos son Soldados, ingenieros, o Esgrimidores, Arquitectos, o Maestros de Campo, quando se es solo el nombre de Matematicos para declarar como se aplican los principios de esta facultad a la ciencia militar, quanto a las fortificaciones, muros, castillos, orden, y sitio de los exercitos, para defenderse a si, y acometer a los enemigos. Y así, como no es ageno de los Religiosos de la Compania enseñar las Matematicas, así no lo es aplicar sus principios al Arte militar.

En esta misma Catechra se ofrecen otros puntos que tratar; muy propios de los Religiosos de la Compania, y que pertenecen a la Filosofia y Teologia moral, como son, que partes deve tener el Capitan, y los soldados, de su gouerno, y de sus costumbres y obligaciones, y esta enseñanza es de Filosofia Moral: de la qual trató Aristoteles en algunos lugares del libro 6. y 7. de los Politicos; y mas por extenso en el libro primero de las Ethics, y en el libro primero *Magnum moralium*. Y el bienaventurado santo Tomas comentó muchos de estos capitulos que pertenecen a la milicia, sin pensar que hazia cosa contraria a su estado y Religion, así en esto, como en dar mucha doctrina a los soldados, como se verá en el Opusculo de Regimine Principis, y en otras obras, donde trata destas materias el santo Doctor.

Los Padres mas antiguos, y de mas nobrada santidad en la Iglesia, trataron muchas cosas de las propiedades del buen soldado. S. Agustin lib. 22. contra Fausto, cap. 75. enseña el modo que han de tener los Christianos quando militan debaxo de Reyes impios y facilegos. S. Ambrosio. Sermon 5. sobre el Psal. 78. trata muy a la larga de la obediencia militar: y en el lib. 1. de Officij, cap. 36. 37. 39. trata muchas vezes, y de espacio, de lo que pertenece a las personas de guerra: y sabemos tambien, que S. Iuan Bautista endereçaua a los soldados buena parte de sus sermones. Y el Concilio Romano sub Gelasio, con grande y justo encarecimiento alababa las obras de Paulo Orosio, que casi todas se empiezan en tratar de las guerras de los Gentiles antes del Nacimiento de Christo, y se las dedica a su Maestro San Agustin.

Finalmente, este genero de doctrina, no es de menos importancia para entender

los libros sagrados q̄ los profanos: porque los libros de Iosue, de los Iuzes, de los Reyes, Paralipomenon, y Macabeos, se emplean en contar las batallas del pueblo de Dios, y las causas y motivos dellas, tratá de la disciplina militar, del valor de los soldados, y de las estratagemas de la guerra. Y las mismas diuinas letras hazen mencion, como de santo y sagrado, de vn libro que se intitula *Liber bellorum Domini*, esto es, el libro de las Batallas del Señor.

Destas fuentes han sacado los Teologos las causas, q̄ son justas para mouer guerras. Pongó por exemplo lo que se dize en el cap. 21. de los Numeros, donde se publicó vando contra los Amorreos, porque negaron el passo a los hijos de Irael. Sobre este punto, si basta, o no basta, negar el passo por el Reyno, para leuantar las armas, se hazen innumerables questiones, de que tratan los interpretes sagrados: y para este mismo fin se ayudó san Agustín deste lugar en la questión 43. sobre los Numeros.

Y aunque estas questiones parecen, y son mas propias de la Teologia, que no de la Catedra de humanidad, que trata de Re militari en estos Estudios Reales, pero no se puede negar, sino que en esta materia la erudicion humana ayuda a la Teologia, y a la Filosofia moral: y al cōtrario también, la Filosofia moral, y la Teologia, ilustrá, y leuantá de puto a la erudición humana. Y así como la noticia de las Historias y libros antiguos, y de las costumbres militares, y de las guerras q̄ Reyes y Emperadores han tenido en los siglos passados, descubrié la justicia y la injusticia q̄ puede auer en la guerra, y en el vfo della: así también la noticia q̄ dá la Teologia, y la Filosofia moral, de las causas justas, o injustas q̄ puede auer para hazer guerra, dá mucha luz para entēder y juzgar de las Historias antiguas, en q̄ se emplea la erudición humana.

De todo lo qual se vé, que esta Catedra de Re bellica, en la forma q̄ se ha declarado, es santa y pia, y digna de que Religiosos empleen en ella su erudicion humana, y diuina, y la noticia de las Matematicas, y de la Teologia, y Filosofia moral, q̄ con la gracia de Dios huuicren alcanzado. Y así la materia desta Catedra la hã tratado muy de espacio varios Escritores de la Cōpañia: el P. Juan Antonio Valtrino Romano hizo cinco libros de Re militari Romanorū: en los quales trata de la prudēcia en escoger Capitanes y soldados, de los varios ordenes de la milicia, de las jornadas militares, de las mismas batallas, de lo que se haze despues dellas, de los premios de los soldados, y de otros puntos semejantes. El P. Antonio Poffe vino cōpuso vn libro, q̄ tambien corre en lēgua Italiana y Española, y todo se ocupa en cosas de guerra. El P. Francisco Antonio sacó en Romance otros dos libros de la misma materia. Otros dos Padres llamados Tomas Sailo, y Edmundo Augerio, publicará en Frāces dos libros de Re militari: y de la misma materia trata de espacio el P. Carolo Escriuani en su *Politica Christiana*, y los Padres Goutzen y Menoquio en sus *Politicas*. Así que no es esto tan grande nouedad, como a algunos les ha parecido.

Declárase, y defiende la Catedra de Hydrografia, o de Re Nautica.

S. VIII.

AL Maestro desta Catedra le toca leer por la tarde la Geografia y Hydrografia, como se vé arriba en la institucion destas Catedras nu. 10. De manera, que lo primero hade enseñar la Geografia y Mapa de las tierras. Lo segundo la Hydrografia y Mapa de los mares, con sus puertos y islas, y lo demas. Lo tercero ha de tratar de todo lo que la Geografia, y la Hydrografia conciernen con la Astronomia, en orden a los caminos y nauegaciones. Qual de todas estas materias se puede juzgar por indigna de q̄ la enseñe vn Religioso? Por q̄ de la Geografia, lo Mapas de la tierra, se manda a nuestros estudiantes q̄ la estudien en las reglas del Maestro de las Matematicas que se publicaron por autoridad de la setima Congregación general: el qual es argumento euidente, que este genero de Estudio no es genero de nuestro instituto y profesion. Y si no lo es el estudio y conocimiento de la tierra, tã poco lo será el de la mar, y de los Mapas, o Cartas de marear, q̄ descubrié los viages y na-

7
y nauegaciones que se hazen por ella. Demas que en la voz de Geografía se comprehende la Hydrografía tambien: porque la vna sin la otra, ni se puede enseñar, ni entender. Resta enseñar la correspondencia que tienen las tierras y los mares, con los circulos del cielo: para lo qual ayuda la Astronomia; y el vso y conocimiento del Astrolabio, del qual, fuera de lo que difieren los Matematicos: quã justificado sea, lo declara el Abulenfe, en los Comentarios de los Iuzes, pag. 174. y en el to. 2. del Exodo, pag. 63, segun la impresion de Venecia, año de 1596. Y esta facultad es la mas necessaria para el conocimiento de los viages de la mar.

Y considerando todo esto el bienauenturado Padre S. Ignacio, dexó la puerta abierta a todos los Religiosos de la Compañia, para aprender y enseñar en sus Vniuersidades y las agenas, todas las facultades Matematicas, como se vé en la 4.ª parte de las Constituciones, en la declaracion del cap. 12.

La mayor dificultad destas liciones, es, hallar Maestros idoncos que las enseñen: pero esta no es culpa destas facultades, sino carga de la Compañia, q̄ se ha obligado a professarlas. Y para poder esperar que cumplirá con esta obligacion, tiene dadas fianças de los libros que han escrito los Autores de todas estas ciencias, y tiene hypothesis todos los Varones insignes que tiene en todas las Prouincias y Naciones del mundo. Bien podria ser, q̄ no hauiesse de presente Maestros Españoles tan auentajados como desea; por no ser nuestra nacion tan aficionada, ni tener tantos premios destas facultades, como de otras mayores: pero que obsta dar principio con Maestros estrangeros, pues sabemos que los primeros Maestros que empezaron a leer Teologia en Alcalá, fueron Doctores Parisienses: y los primeros que dió principio a la de Paris, fueron Religiosos Elicoceses, y de otras naciones estrangeras? Y si se tiene por buen arbitrio, y provechoso, tener Artifices estrangeros para que enseñen a los naturales a hazer tapizerias y alfiteles; porque no nos fiaremos de Sacerdotes y Religiosos, y estimaremos que nos vengan a enseñar ciencias tan curiosas y provechosas? Y podemos esperar, que dentro de poco tiempo tendremos de nuestros naturales, discipulos que hagan ventaja a sus Maestros, que les será mas facil aprender la Matematica, que no hazer alfiteles; porque los que tienen caudal para ser excelentes Filósofos, Teologos, y Iuristas, como no serán, si se aplican, excelentes Matematicos: pues estan sabida la sentencia de Aristoteles, que los niños pueden ser Matematicos, y no pueden ser buenos Filósofos.

De las Catedras de Hebreo y Griego.

§. IX.

LA importancia destas lenguas es tan notoria a todos los que deslean aprovecharse en el estudio de las buenas Letras diuinas y humanas, que parece cosa superflua detenerse a declararlo, o prouarlo. Y en lugar de todas las demas prouanças, basta vn Breue que facó Clemente VIII. en el qual exorta con palabras muy encarecidas, para que en todas las partes de la Christianidad, y assi en las Religiones, como fuera dellas, se deprendan, y enseñen estas Lenguas, y todo su fin es, que aya muchos que se pueda aprovechar de los riquísimos tesoros, que se hallan en los libros de los Autores Griegos, assi Ecclesiasticos, como profanos. En esta lengua escriuieron casi todos los Principes de las ciencias, y en ellas se pusieron, y conseruaron, y duran hasta el dia de oy las diuinas Letras: y lo mismo acontece en la Lengua Hebrea, la qual tiene originalmente todas las leyes y Profecias, y Historias del Señor. Quando Christo N. S. murio en la Cruz, tuuo sobre su cabeça vn titulo en las tres Lenguas, Hebrea, Griega, y Latina, q̄ parece las quiso santificar en su muerte, y consagradas para su Iglesia, porq̄ luego se empezó a perder el vso vulgar, o popular dellas; porque conuenia no fuesen seglares, y comunes, sino dedicadas a honra de Dios, y provecho de los fieles. De lo qual se vé, que el professar la Compañia estas lenguas, y enseñarlas publicamente, no es para formas Embaxadores

que vayan a Grecia, y a Palestina; porque estas lenguas no se hablan vulgarmente en aquellas Prouincias, ni ay Embaxadores que vayan a ellas; que para este fin, mas a proposito fuera enseñar la lengua Italiana; Francesa, o Alemana: mas es al rebes, que todo el provecho destas lenguas se nos ha de quedar de las puertas adentro, hablando, y comunicando a los autores que escriuieron en ellas.

Ni son por esso superfluas estas Catedras, porq̃ se leen las mismas lenguas en Alcalá, y Salamanca porq̃ por la misma razón no se auia de leer Latin en Madrid, porque se lee en Salamanca; ni auia de auer auido todos los años passados Catadra de Matemáticas en Madrid, porq̃ la ha auido en Salamanca. Bien se ve q̃ auiedo Discipulos en todas partes, es bien q̃ en todas partes aya Maestros. Principalmente, que en las Vniuersidades, como estan los Estudiantes ocupados de ordinario en facultades mayores, y que piden toda la atencion, y todo el tiempo, no les quede lugar para estos Estudios menores, y q̃ respecto de las otras facultades, o son de embaraço, o sirven solamente de entretenimiento, y assi raros son los que se aplican, y mucho menos los que prosiguen y perseveran en el Estudio de las lenguas. Por el contrario, en la Corte ay muchos desocupados, y aplicados a letras humanas, y que tomarán mas de espacio, y con mas veras estos Estudios, principalmente siendo ayudados, y alentados cō la industria y diligencia de buenos Maestros. Y no será poco credito de la nació Española, tener hobres eminentes en estas lenguas: las quales tã ordinariamente estudian, y saben todas las demas naciones estrangeras. Lo cierto es, que el professarlas, y enseñarlas, no es ageno de los Religiosos de la Compañia, pues nos lo manda y encomienda en sus Constituciones nuestro Santo Padre y fundador, y dello ay escrito tanto en nuestras reglas en el libro de Ratione Studiorum.

Defiendese la lición de la sagrada Escritura en los Estudios Reales de la Corte.

§. X.

Assi como la lición de Matemáticas, y de las cosas de la Guerra, la juzgan algunos por indigna de Maestros Religiosos, assi la lición de la sagrada Escritura la tienen por indigna de dicipulos legos, y seculares, pareciéndoles cosa peligrosa, y ocasionada a muchos errores, tratar de la inteligencia de las Escrituras, sin el fundamento de la Teologia escolastica. Y quando esto sea assi, no por esso tiene inconueniente el poner lición de Escritura en los Estudios de la Corte, en la qual assi como ay muchos legos que se pueden ocupar honestamente en las letras humanas, assi ay muchos Ecclesiasticos que se pueden ocupar en las diuinas.

Pero viniendo al punto de los que son idoneos para las letras sagradas, si bien es verdad, que es cosa muy peligrosa querer entēderlas sin Maestro, y declararlas cada vno por su propio juyzio, y mucho mas peligrosa querer se hazer Maestro antes de ser dicipulo; pero oyr las sagradas letras de buenos Maestros, y que las declará conforme al espíritu y sentido de los Santos Padres, y de la Iglesia Catolica es cosa muy provechosa, generalmente para todos: y querer estrechar esso solamente a los que han estudiado la Teologia escolastica, es contra el vso y costumbre de toda la antigüedad, y contra lo que ha ordenado el santo Concilio Tridentino.

La Teologia escolastica es mucho mas moderna que el Estudio de la sagrada Escritura. Porque la escolastica tuuo su principio desde los tiempos de Guillelmo Parifense, y de Pedro Lombardo el Maestro de las sentencias: y el estudio de la sagrada Escritura corre desde todos los siglos passados hasta los presentes. Todos aquellos Santos Padres, y muchedumbre de Ermitaños, que a los principios de la Iglesia poblaron los desiertos; en que otros libros leían, de que otros libros tratauã entre si, y porque otros libros meditauã, sino por los libros de la sagrada Escritura? Que otra cosa exorta mas San Geronimo a aquellas santas mugeres y Matronas Romanas,

fino

fino que no dexen de las manos los libros de la sagrada Escritura: Y de que otra cosa es mas alabada la bienaventurada Santa Cecilia, sino que siempre traia en su pecho el Euan gelio, para leerle, y meditarle: Quien leyere los libros de los Santos Padres, principalmente de los Griegos, hallará que sus Sermones no eran sobre el Euan gelio de aquel dia, como nosotros lo usamos, sino sobre algun libro de la Escritura, declarandosele continuamente al pueblo; y todas las Homilias de S. Iuan Chriostomo, sobre el Genesis, sobre los Actos de los Apostoles, y sobre las Epistolas de S. Pablo, que otra cosa son, sino vnas liciones de Escritura, en que el Santo Doctor yua declarando al pueblo la letra, y con esta ocasion y instruyendole sus costumbres? Y en la prefacion sobre las Epistolas de S. Pablo reprehende a los oyentes, porque no las leen, ni las estudian, y dize asi: *Sed tamen dolos, & moleste sero, quod vram hunc non amnes, sicut par est, cognoscunt, verum ita illum nonnulli ignorant, & ne Epistoliarum quidem eius numerum plane sciunt. Hoc vero non impetitia facit, sed quod nolite beati huius viri scripta assidue in manibus habere.* Y porque se entienda que hablaua el Santo generalmente con todos los del pueblo, dize despues: *Ceterum quando quidem complures ex his, qui huc nobiscum conueniunt, & liberorum educationem, & uxoris curam, & familie providentiam susceperunt, ob idque totos sese huic labori diu non sustinent: at certe ipsi vos excitare ad ea saltem capienda, que alij collegerint, &c.* Y con razon se quexa de esto el Santo: porque las cartas que escriuio el Apostol al pueblo de los Corintios, y al pueblo de los Romanos, que dafio puede hazer, que bien declaradas las entienda el pueblo de los Christianos?

Esta costumbre de declarar las Escrituras se deriuo en la Iglesia desde los tiempos antiguos, porque los Iudios se juntauan cada Sabado en las Synagogas publicas, a leer en los libros de la Ley, y de los Profetas, como consta del cap. 4. de S. Lucas, y del cap. 13. de los Actos de los Apostoles, y de otros lugares: y por S. Iuan en el cap. 50. les dixo el Saluador a los Iudios: *Scrutaminii Scripturas, quia vos putatis in ipsis vitam eternam habere.* Y esto es muy conforme a esto lo que el Santo Concilio Tridentino manda en la Ses. 1. decret. de reformat. cap. 1. Que en todas las Iglesias Cathedralas y Colegiales, y en todos los Conuentos de Religiosos, donde como damente se pudiere, se instituya vna licion de la sagrada Escritura. Donde se vè ser error, pensar, que en solas las Vniuersidades conuene auer licion de sagrada Escritura, y que solos la pueden oyr los que estuuieren bien enseñados en la Teologia escolastica. Los Maestros deuen ser doctos, como alli lo pide el Concilio: y los oyentes, si fueren bien intencionados, les entrará en proncho la palabra de Dios: en la qual conuene meditar de dia y de noche.

Que la fundacion de los Estudios Reales no haze perjuizio a ninguna de las Vniuersidades.

S. XI.

LAs Vniuersidades de España son tan estimadas y veneradas de todos, que no se puede creer, que ni el Rey nuestro señor, q es patron dellas, ni sus Consejeros y ministros, que se han criado en ellas, mandassen, o permitiesen cosa que fuese en perjuizio, o dafio suyo. Y quien considerare el tenor de la fundacion de estos Estudios, que se puo al principio deste memorial, echará de ver, que se ruuo particular atencion a esto. Porque, lo primero en estos Estudios, ni se ganá cursos, ni se dan grados, ni por priuilegio particular de su Magestad: porque esta fue la primera cosa que adelantaron los de su Consejo, como arriba se dixo; ni por virtud de los priuilegios que tiene la Compania de los Sumos Pontifices. Porque de mas, que en ninguno de los Estudios que tiene en España, ha usado dellos por respeto de las Vniuersidades: pero en estos Estudios Reales de Madrid, ni pretende, ni quiere aprouecharse de estos priuilegios, por entender que ha sido esta la voluntad del Rey nuestro

de nuestro señor. Lo segundo, en estos estudios, con particular atención, no se han puel-
 to Catedras de ningunas de las facultades mayores, como son Canones, Leyes, o
 Medicina, ni se han dotado Catedras de Teología escolastica, y la que se ha de leer
 de la Escritura, es muy conforme al decreto del Concilio Tridentino, como queda
 declarado y prouado. Pues siendo así, que el concurso de los estudiantes a las Vni-
 uersidades, es por ganar cursos, y recibir grados, y aprouerhar se en estas facultades
 mayores, y en todas las demas, aunque se lean en las Vniuersidades, apenas ay nin-
 gun estudiante que ayude a estas liciones, como lo muestra la experiencia; y se ve
 claramente con los ojos, quien se podrá persuadir, que estos estudios que funda su
 Magestad han de robar sus oyentes a las Vniuersidades, y que porjuizio se puede
 seguir de que los malos vicios, y que en esta Corte se ven, como son de andar val-
 dios por las calles, se ocupen en oír y estudiar aquellas ciencias, que por una parte
 son curiosas y sabrosas, y por otra pueden ser muy prouechosas, y por lo menos se-
 rán para ocupalles el tiempo, y cultiuales el ingenio, y diuertillos de otros vicios
 que suele tener consigo la ociosidad, y a los quales combidan las ocasiones, y despe-
 ña el arbor de la juventud, principalmente auiendo de aprender de Maestros Reli-
 giosos, que con ocasion de enseñarles las ciencias, les enseñarán tambien el temor
 de Dios.

Conclusion de todo lo dicho.

§. XII.

D El discurso deste papel se infiere claramente la justificacion con que su Ma-
 gestad ha procedido en la fundacion y dotacion destos estudios Reales en
 esta Corte, porque el motivo ha sido dar ocupacion decente a la juventud
 Cortesana, cosa tan en provecho de la Republica, seruicio de Dios y de su Mage-
 stad, aprouado por todos los Principes Catolicos, que a exemplo de la cabeza de la
 Iglesia han puesto en esta Corte, como en la Romana el Pontifice, Seminarios pub-
 licos de todas Letras. Y este bien, no solo le juzga por conueniente la piedad Chri-
 stiana, sino también los Politicos le abraça, para desterrar la ociosidad de las cabeças
 de sus Republicas. Y en dar su Magestad estos estudios a la Compañia, procede cõ-
 forme al exemplo del Pontifice Gregorio XIII, que fiõ de nuestra Religion en la
 Corte Romana los estudios de Teología, Artes, Matematicas, y todas buenas Le-
 tras, a cuya imitacion tiene la Compañia, donde quiera que se estuende la Iglesia,
 esta gloria dada por todos los Principes Catolicos, sin ofensa de las Vniuersidades
 de sus Reynos, ni perjuizio: Iguno dellas, pues en estos estudios generales no se lee
 facultades mayores, que son las que lleuan los estudiantes a las Vniuersidades; ni
 en las liciones que se han de leer, se ganan cursos, ni los superiores han de dar gra-
 dos, antes todo esto se prohibe de orden de su Magestad, y a acuerdo de su Consejo.

Veese tambien con claridad la justificacion con que su Magestad procede en la
 renta que situa a esta su fundacion, pues a su Real hacienda no haze menos vn du-
 cado, todo es de arbitrios mirados y ajustados por personas mayores de toda ex-
 cepcion, como se ha referido, sin que padezcan en nada las rentas Reales.

Y de que esta honra la haga su Magestad a la Compañia, nunca podremos dar me-
 ritos y iguales a tan gran merced: y aunque los seruicios que haze nuestra Religion a
 la Corona Real, sean del valor y estimacion que sus Ministros dizen, y ponderan los
 ene migos desta Monarquia, siempre nos parecerán menores que nuestras obliga-
 ciones, las quales nos ponen a los pies de su Magestad, reconocidos, con toda vene-
 racion, de que en su Real gracia y amparo parezcan dignas de tan crecidas honras.